

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original.
(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre)

Ref.: C-336A/035-24

Exp.: A/SER-040456/2024

COMUNICADO DE DEFECTOS Y DE LICITADORES EXCLUIDOS

La Mesa de Contratación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, ha acordado en su reunión del día 13 de enero de 2025, solicitar a la empresa que a continuación se relaciona que proceda a la subsanación de los siguientes defectos y omisiones observados en la documentación presentada para concurrir al procedimiento convocado para la adjudicación del contrato titulado **SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA EL PARQUE DEPORTIVO PUERTA DE HIERRO, EN MADRID.**

EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
7. TREBOLUZ, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> - En el Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE" no han cumplimentado el apartado correspondiente al compromiso de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, durante la vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicatario, incluso cuando en el momento de presentación de la oferta no tuviera la obligación. - En el mencionado Anexo II, debe incluir el título del contrato

Asimismo, la Mesa ha acordado **excluir** a la empresa **CADIELSA GRUPO, S.L.U.**

Motivo de la exclusión: la Mesa constata que presenta dos proposiciones diferentes. Tampoco ha manifestado previamente al fin de plazo de presentación de proposiciones, cuál sería la proposición correcta con la consiguiente anulación de la oferta restante, por lo que la Mesa ha acordado excluir de la licitación la proposición de la citada empresa, por incumplimiento del principio de proposición única establecido en el Artículo 139.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre de 2017.

En consecuencia, se concede a la empresa **TREBOLUZ, S.L.** un plazo de **3 días naturales** desde la publicación de la comunicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, para que pueda subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la **presentación de la documentación requerida en la dirección de correo electrónico del Área de Contratación:** contratos.cultura@madrid.org

Madrid, a fecha de la firma
EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: JIMÉNEZ MUÑOZ ALEJANDRO

Alejandro Jiménez Muñoz